



Autorización del Cuidador/Declaración Jurada

[El uso de esta declaración jurada está autorizada por Parte 1.5 (comenzando con Sección 6550) de División 11 del Código Familiar de California.]

Instrucciones: Finalización de preguntas 1-4 y firmar la declaración jurada es suficiente para autorizar la matriculación de un estudiante menor de edad en la escuela, consentimiento educacional, y autorizar el cuidado médico relacionado a la escuela. Finalización de ítemes 5-8 están requeridos adicionalmente para autorizar cualquier otro cuidado médico. Usa letras de molde fáciles de leer. El menor de edad nombrado abajo vive en mi hogar y yo tengo 18 años de edad o más.

Matriculando en cuál escuela: Última escuela de asistencia:

1. Nombre de menor de edad (estudiante):

2. Fecha de Nacimiento: Grado actual:

3. Mi nombre (del cuidador)

4. Mi dirección (del cuidador):

Ciudad: Código Postal: Teléfono:

5. Soy abuelo/a, tía, tío, u otra familia cualificada del menor de edad (Vea detrás de esta forma para una definición de "familia cualificada").

6. Fecha de nacimiento del cuidador:

7. Licencia de manejar del cuidador/ID # Vencimiento:

8. Hasta esta fecha no he podido encontrar al padre(s) u otra persona(s) que tiene custodia legal del menor de edad para notificarle(s), de mi intención de dar autorización.

La razón por que no podemos comunicarnos con el padre(s) o tutor legal:

Firma de la persona que proporciona la información:

Firma del padre que aprueba el estado de este Cuidador:

9. Nombre de Padre/Guardián Legal:

Numero de Teléfono de Padre/Guardián Legal:

10. ¿El estudiante vive con un adulto que no es padre o tutor legal o vive sólo sin un adulto? Sí No

Advertencia: No firma esta forma si cualquiera de las declaraciones arriba está incorrecta, o usted estará cometiendo un crimen castigado con una multa, encarcelamiento, o ambos. Este cuidador es inválido después que el distrito escolar reciba noticia de que el estudiante ya no vive con el cuidador.

Yo declaro bajo penalidad de perjurio bajo de las leyes del Estado de California que lo anteriormente dicho es verdadero y correcto.

Firma del Cuidador: Fecha
Firma del Cuidador

Aprobado/Revisado por Oficina de Servicios Estudiantiles

Firmado: Fecha:

¿Indigentes McKinney-Vento?
Sí No

## Noticias

1. Esta declaración no afecta los derechos de los padres o guardianes legales del menor de edad en cuanto al cuidado, custodia y el control del menor de edad, y no significa que el cuidador tiene custodia legal del menor de edad.
2. Una persona que cuenta con esta declaración jurada no tiene obligación de hacer otra consulta o investigación.
3. Esta declaración jurada está inválida después que el distrito escolar recibe noticia de que el estudiante ya no vive con el cuidador.

## A los Cuidadores

1. Para el propósito del ítem 5, las palabras “familia cualificada” significa un esposo, padre, padrastro, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, hermano por parte de padre o madre, hermana por parte de padre o madre, tío, tía, sobrina, sobrino, primo, prima, o cualquier persona denotada por el prefijo “bis”, o el cónyuge de cualquiera de las personas especificadas en esta definición, aún después que el matrimonio se haya terminado por muerte o disolución.
2. La ley podrá requerirle, si no es familia o si no es actualmente un padre de acogida licenciado, de obtener una licencia de hogar de acogida para poder cuidar de un menor de edad. Si tenga preguntas, favor de ponerse en contacto con el departamento local de servicios sociales.
3. Si el menor de edad deja de vivir con usted, está requerido de notificar cualquier escuela, entidad que proporciona atención médica, o el plan de servicio de atención médico al cual usted ha dado esta declaración jurada.
4. Si usted no tiene la información solicitada en ítem 8 (Licencia de manejar de California o Identificación), debe proporcionar otro tipo de identificación tal como el número de su seguro social o su número de Medi-Cal.

## A Oficiales Escolares

1. Sección 48204 del Código de Educación provee que esta declaración jurada constituye base suficiente para la determinación de residencia del menor de edad, si el requisito de tutela u otra orden de custodia, a menos que el distrito escolar determina de los datos actuales que el menor de edad no está viviendo con el cuidador.
2. El distrito escolar podrá requerir evidencia razonable adicional de que el cuidador vive en la dirección proporcionada en ítem 4.

## Entidad que proporciona atención médica y Plan de servicio de atención médico

1. Ninguna persona que actúa en confianza de buena fe sobre la autorización de la declaración jurada del cuidador de proporcionar cuidado médico o dental, sin conocimiento actual de los datos contrarios a aquellos declarados en la declaración jurada, está sujeta a culpabilidad criminal o culpabilidad civil a cualquier persona, o está sujeta a acción disciplinaria profesional, por tal confianza si las porciones aplicables de la forma estén completadas.
2. Esta declaración jurada no concede dependencia para los propósitos de cobertura para el cuidado de la salud.

## Jóvenes sin hogar se describen como niños que

1. Comparten el hogar de otras personas debido a la pérdida de su hogar, privaciones económicas, o razones semejantes. A veces se refiere a “doubled-up” o compartir. **Nota:** Temporario en tal vivienda 4 semanas o menos; de otro modo es un CUIDADOR.
  - a. Viven en moteles, hoteles, camping para caravanas, o en campamentos, debido a la falta de alojamiento alternativo adecuado.
    - i. Viven en refugios de emergencia o transicionales.
    - ii. Han sido abandonados en hospitales o
    - iii. Esperan asignación al cuidado de acogida.
2. Niños y jóvenes que principalmente tienen residencia de noche que es un lugar público o privado no designado para, o regularmente usado como, alojamiento regular donde duermen humanos;
3. Niños y jóvenes que viven en autos, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas deficientes, estaciones de autobús o de tren, u otros ambientes similares; y
4. Niños migratorios que cualifican como indigentes porque están viviendo en las circunstancias descritas arriba.
5. **Los que usan a Aeries:** Estudiantes indigentes deben ser identificados en *S Programa, Código 131*. Si un estudiante es Migrante e Indigente, necesita ser identificado en dos lugares: *S Programa y SUP II*.